

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,535
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia subasta para la adquisición de 120.000 pastillas de jabón, al precio límite de 1,66 pesetas (una peseta con sesenta y seis céntimos) unidad, y 120.000 barras de jabón de afeitador, al precio límite de 1,48 pesetas unidad (una peseta con cuarenta y ocho céntimos), correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, antes Pacífico, Madrid, a las diez horas del día 20 de septiembre de 1955.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1935 sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte de su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en (calle de número), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de agosto de 1955.

5.293—O.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LÉRIDA

CONTRATACIÓN del servicio de elaboración de pan para el Ejército en la plaza de Seo de Urgel (Lérida)

La Superioridad ha ordenado la contratación del servicio de elaboración de pan para el Ejército en la plaza de Seo de Urgel (Lérida), la cual se llevará a efecto con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se publican.

El acto de la subasta se celebrará en Lérida, en el local de esta Junta, calle Marqués de Villa Antonia, número 21, diez días después de la fecha de publicación de este anuncio, a las doce horas del día.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir para la contratación de pan en la plaza de Seo de Urgel

1.º El contratista se compromete a efectuar el suministro de pan a las fuerzas que guarnecen la plaza de Seo de Urgel en la actualidad e igualmente a las que por orden del Mando puedan aumentarse.

El plazo de duración de este contrato será desde el día de su aprobación hasta el 31 de diciembre del presente año.

El suministro se llevará a efecto en la citada plaza de Seo de Urgel.

2.º Clase de pan.—Del llamado candéal o de masa dura, en piezas de 300 gramos, de coadura perfecta, ligero, levantado, lleno de cavidades de las mayores dimensiones posibles, color blanco y uniforme, miga homogénea y seca, ligera, regularmente blanca y elástica, sin deshacerse y adherirse a los dedos cuando se comprima con las manos; remojada en agua, debe convertirse en papilla, hinchándose y esponjando bien; el volumen de la corteza, en proporción de uno a cuatro de la miga, lisa, de color amarillo dorado la superficie y ligeramente oscura la inferior, y ambas, sin ampollas, grietas ni manchas, y el color y

el sabor, agradables, disolviéndose perfectamente en la boca, sin dejar residuos.

3.º Forma.—Alarga, a con dos cortes transversales.

4.º Humedad.—El grado máximo de humedad será el 30 por 100, hecha la comprobación a las seis horas de seco.

5.º Tolerancia en el peso.—En pesadas globales de 50 panes no se admitirá falta alguna de peso a las seis horas de salir del horno. En piezas sueltas, hasta el 1 por 100.

6.º Rendimientos.—El rendimiento mínimo será de 123,60 kilogramos por 100 de harina, embebidas las mermas por menor humedad en el almacenamiento de harina.

7.º Análisis del pan.—Las muestras se analizarán en los laboratorios de Intendencia, siendo sus dictámenes definitivos, siendo causa de anulación del contrato la falta de cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas.

8.º Precio límite.—El precio límite que ha de regir en este concurso será el de 0,59 pesetas por ración de 600 gramos, elaborada en dos piezas de 300 gramos cada una, pudiendo variarse el número de piezas en que ha de dividirse a ración y peso de las mismas, si así lo dispone la Autoridad militar regional.

9.º Cantidad a elaborar.—La cantidad diaria a elaborar y su entrega se verificará de conformidad con las instrucciones que reciba del Depósito de Intendencia a que estén afectas las fuerzas a que corresponda abastecer.

10. Repuestos y gastos.—La Intendencia situará en las tahonas correspondientes la harina en repuesto necesaria para la elaboración; el resto de los artículos, mano de obra y demás gastos serán de cuenta del contratista.

11. Inspecciones.—Por el Servicio se podrán llevar a cabo cuantas inspecciones se consideren necesarias.

12. Situación y capacidad de las tahonas.—Los oferentes harán constar en sus proposiciones la situación de las tahonas, medios y capacidad de producción con que cuentan para la fabricación del pan.

13. Incumplimiento.—En caso de incumplimiento se podrán aplicar a los industriales las sanciones que se establecen en el pliego de condiciones legales.

Barcelona, 6 de agosto de 1955.—El Coronel Jefe de los Servicios de Intendencia accidental (ilegible).—V.º B.º el General Subinspector accidental (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir para la contratación, por el sistema de concurso de la elaboración de pan en la plaza de Seo de Urgel (provincia de Lérida) durante el tiempo que resta del año 1955, donde por no haber Servicios de Intendencia ha de elaborarse en tahonas particulares, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de junio de 1954 (A. O.º número 138)

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo de proposición que se une al final de ésta, y a ella se acompañarán documentos que acrediten su personalidad y el último recibo de alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que se comparezca, y caso de estar exceptuado de la contribución industrial se justificará este extremo.

2.º Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que el proponente tenga instalada su industria en la localidad objeto de la contrata, y no se admitirán ni podrán tenerse en cuenta las proposiciones de los que la tengan en población distinta, en evitación de

los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio, ya que el suministro de pan es local y diario.

3.º Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor y declararán en sus proposiciones que los obreros y empleados están acogidos a lo que establece la vigente legislación sobre materia de trabajo.

No podrán hacer proposiciones por sí o en representación los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se hará constar en las mismas.

5.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en las mismas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo de proposición.

6.º Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que originen los anuncios.

7.º El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la legislación vigente, dándose lectura, al principiar el acto, al anuncio y pliego de condiciones.

8.º Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante aquél pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la elaboración de pan para el Ejército en la plaza de Seo de Urgel». El Presidente recibirá los pliegos, señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

9.º Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, a la reserva de la aprobación superior la proposición más ventajosa entre las ajustadas a los pliegos de condiciones.

11. Hechas las adjudicaciones provisionales, se extenderá el acta de las licitaciones por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente, y en la que se hará constar necesariamente el lugar, local, día y hora en que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número total de proposiciones presentadas, con los precios y el nombre de los licitadores y expresión de las admitidas, relación de las desechadas, consignando

los motivos y los nombres de sus proponentes y protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación.

Esta acta, que habrá de extenderse antes de levantar la sesión, será leída en voz alta y, después de adicionársele las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hicieron los interesados, será firmada por las personas que constituirán primera Junta, así como por los adjudicatarios y los licitadores reclamantes.

12. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, quien no los adquirirá en relación con el Ramo del Ejército mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si la urgencia del servicio exige que se ejecute desde el momento de la adjudicación provisional, el rematante está obligado a llevarlo a cabo. Si la adjudicación no fuese elevada a definitiva, el adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio realizado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la adjudicación provisional fuese anulada, será potestativo del adjudicatario continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio o, en su caso, la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del servicio militar afectado.

13. Aprobada la adjudicación provisional por la Autoridad competente se elevará aquella a definitiva, debiéndose notificar al contratista, en el menor plazo posible, a los efectos consiguientes.

En la expresada notificación se requerirá al contratista para la constitución de la fianza.

14. Deberá constituirse, a disposición del Presidente de la Junta, en el plazo máximo de quince días, contados desde la notificación al contratista de la aprobación referida, en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza por el cumplimiento del servicio, la cantidad de catorce mil pesetas.

Cumpliendo el contrato completa y fielmente por parte del contratista, se procederá a la devolución de la fianza o maquinaria.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de propiedad del Ramo del Ejército, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a dicho efecto la fianza personal que el Ramo del Ejército estime bastante.

15. Asimismo el contratista deberá cumplir las obligaciones señaladas en la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria, de 4 de junio de 1932, y su Reglamento, de 31 de enero de 1933, así como también las disposiciones vigentes en cada momento sobre seguros y cargas sociales de toda índole.

16. Las obligaciones fiscales que se derivan del concierto del contrato con el Ramo del Ejército serán a cargo del contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución; asimismo le corresponderá el pago de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

17. La adjudicación efectuada se entenderá que es para elaboración de pan durante el tiempo que resta del año 1955, pudiendo el Ramo del Ejército prorrogar el contrato obligatoriamente para el contratista, por una sola vez, durante el periodo de tiempo de un año, al finalizar el cual se entenderá que sigue subsistente si una de las partes contratantes no comunica a la otra, en un plazo de seis meses, la decisión de rescindirle al finalizar este plazo.

18. En el contrato se especificará la forma de pago, según las disposiciones

vigentes, teniendo en cuenta la cuantía y circunstancias de cada expediente.

19. En caso de incumplimiento por parte del contratista será sancionado éste en la forma siguiente:

1.º Pérdida de la garantía o fianza, que se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º Celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia de precio existente con el segundo.

3.º Si no se presentara proposición admisible en la nueva licitación, el Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición.

20. Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte del contratista serán ejecutivas, y, consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias servirán para indicar, cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiere lugar.

En los casos señalados en el número anterior se requerirá al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y de no verificarlo en el plazo que se fije y la fianza prestada a los pagos que tuvieran pendientes de satisfacer no se consideraran suficientes, se expedirá por el Interventor un certificado de débito, que será cursado al Delegado o Subdelegado de Hacienda de la provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

21. En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de Hacienda Pública.

22. El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del contratista.

b) Por la supresión del servicio o desaparición de la necesidad pública a que atendía el objeto del contrato.

c) Por la muerte o quiebra del contratista, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarla a cabo bajo las condiciones capituladas. El Ramo del Ejército tendrá facultad de admitir o desear el ofrecimiento, según le convenga, sin que en el último caso tengan derecho los herederos o sindicatos a indemnización, sino únicamente a la percepción de las cantidades que le correspondieran al contratista por las entregas hechas o por el suministro o servicio ejecutado.

23. Todo lo que no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y disposiciones complementarias a ambas.

24. Las disposiciones y normas de derecho común serán aplicables supletoriamente para resolver las cuestiones a que pueden dar lugar la interpretación y cumplimiento a los contratos concertados de acuerdo con este pliego, y que no puedan ser decididas por aplicación directa de los preceptos reglamentarios de la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho Administrativo vigente.

25. Las adjudicaciones del presente concurso cuya cuantía exceda de 250.000 pesetas se formalizarán mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente del Tribunal del concurso, para cur-

so a su destino. el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate; y las que no lleguen a dicha cuantía se formalizarán en documento público, autorizado por el Interventor militar que se designe. de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de 15 de mayo de 1902.

26. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente haber satisfecho los gastos que le correspondan.

Lérida, 10 de agosto de 1955.—El Capitán Interventor (ilegible).

Modelo de proposición

Don residente en calle de con (documento que justifica su personalidad), por sí o en representación de a V. S. tiene el honor de exponer:

Que enterado del anuncio para la contratación de elaboración de pan para el Ejército, en se compromete a efectuarla al precio de (en letra, por pesetas o céntimos), la ración de gramos y la de gramos, en las condiciones que se expresan en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Acompañan a esta proposición los documentos siguientes: (reseñar todos, entre ellos el recibo corriente de la contribución industrial).

..... de de 195...
Sr. Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.
3.282—O.

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Servicio de Propiedades. Expropiaciones

OBRA: *Adquisición de terrenos para la ampliación del aeropuerto nacional de San Pablo.*

EDICTO

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas afectadas por la obra arriba expresada, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma segunda del artículo 52 del artículo citado, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, de las fincas que se especifican, que el día 31 del corriente mes de agosto, a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del repetido artículo 52 de la citada Ley

Descripción de las fincas

Término municipal de Sevilla:
Finca número 1.—Hacienda de Nuestra Señora de los Milagros o de Benaburque. Propietario, don Pedro Gutiérrez Calderón.

Finca número 2.—Cortijo de San Pablo. Propietarios, don Manuel y don Ildefonso Marañón y Sainz de Rozas.

Finca número 3.—Hacienda de San Ildefonso Propietarios, don Manuel y don Ildefonso Marañón y Sainz de Rozas.

Finca número 4.—Hacienda de Santa

Barbara. Propietario, don Augusto Peyré Sarrat.

Finca número 5.—Hacienda de Santa Barbara Propietario, don Augusto Peyré Sarrat.

Finca número 6.—Hacienda de Valdeleón. Propietarios, herederos de don José Baras Corrales.

Sevilla, 13 de agosto de 1955.—El Jefe de Propiedades, Luis Díaz Criado.
3.753—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio de Información y Publicaciones Sindicales

CONCURSO DE IMPRESIÓN

La Obra Sindical del Hogar y Arquitectura saca a concurso público la edición de una revista técnica mensual para dicho Organismo durante el transcurso de un año.

El pliego de condiciones estará a disposición de las casas editoras, a partir del día 16 de agosto, en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, sita en el paseo del Prado, números 18 y 20, planta 16, y en el Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales, Alfonso XII, 34, Madrid, hasta el día 31 de agosto, en las horas hábiles de oficina.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

El Secretario nacional del Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, Luis Arranz Ayuso.
3.298—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central con el número 58.588, constituido por doña María Teresa Fernández Fontecha, se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 29 de julio de 1955.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.
3.272—O.

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Manuel José da Cruz Magalhaes, que últimamente tuvo su domicilio en Portugal, en la ciudad de Oporto, calle de Travessa da Regeneracao, número 310, se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, sesión del día 2 de julio de 1955, al conocer en el expediente número 52 de 1946 ha acordado dictar el siguiente fallo:

Absolver de toda responsabilidad en materia de contrabando y defraudación a los encartados en este expediente, y reconocer la propiedad del vehículo a favor de don Manuel José da Cruz Magalhaes, quien deberá proceder a su reexportación

en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, en aplicación del artículo 4.º del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 6 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente, P. Antañanzas.
3.705—O.

ALGECIRAS

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a: Josefa Muñoz López, natural de Archidona (Málaga), viuda, de sesenta y seis años, domiciliada últimamente en Archidona (Málaga), calle Carreras número 12, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 678 de 1955.

María Barba Rodríguez, natural de Antequera (Málaga), viuda, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Antequera (Málaga), calle San Pedro, número 70, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 678 de 1955.

Antonia Claro Ruiz, natural de Almargin (Málaga), casada, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Almargin (Málaga), calle Nueva, número 22 cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

María Sánchez Herrera, natural de Estación San Roque (Cádiz), casada, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en Estación San Roque (Cádiz), calle Cañada, número 8, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

María Domínguez García, natural de Montejaque (Málaga), viuda, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle Molinos, número 16, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Dolores Valcivia Sánchez, natural de Teba (Málaga), viuda, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Teba (Málaga), calle Pozo, número 11, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Juan Aguilar Mora, natural de San Martín de la Jara (Sevilla), soltero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Estación San Roque (Cádiz), calle Cruce de Tareguilla, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y

Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Carmen Córdoba Toro, natural de Antequera (Málaga), viuda, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Antequera (Málaga), calle San Pedro, su número, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Maria Cobos Aguilera, natural de Pinos Puente (Granada), viuda, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Pinos Puente (Granada), calle Anchez, número 6, cuyo paradero actual se desconoce para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Dolores Jiménez Ruiz, natural de Archidona (Málaga), viuda, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en Antequera (Málaga), calle San Antonio, número 13, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Dolores Astorga Mejías, natural de Antequera (Málaga), viuda, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Antequera (Málaga), calle Cruz Blanca, número 7, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Maria Escarne Gazules, natural de Setenil (Cádiz), viuda, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Setenil (Cádiz), calle Río, número 25, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las diecisiete horas del día 2 de septiembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 758 de 1955.

Advirtiéndoseles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estimen convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocales comerciantes y personas, siendo Letrados, para que en su representación comparezcan ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 4 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.669 a 3.680-O.

bilidad y demás, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Tercer punto de la convocatoria

1.º Reducción del capital social a cuatro millones de pesetas, mediante la amortización de 12.000 acciones de la serie A, o equivalentes de la serie B.

Este acuerdo queda supeditado al cumplimiento de la condición suspensiva que seguidamente se dirá.

2.º Las 12.000 acciones serie A (o equivalentes serie B) serán adquiridas por la Sociedad mediante cesión del negocio de abastecimiento y suministro de aguas a la ciudad de León, con todos sus elementos, documentación, bienes e instalaciones y concesión o contrato con el Ayuntamiento, a la persona o personas, Corporación o Entidad que ofrezcan, a cambio de la cesión, la transferencia y entrega de esas 12.000 acciones.

3.º Tan pronto como se produzca el acuerdo de voluntades o contrato referido en el número segundo, se entenderá cumplida la condición suspensiva a que se supedita la reducción del capital social, y las 12.000 acciones serie A, o equivalentes serie B, una vez en poder de la Sociedad, serán amortizadas, quedando así reducido el capital social a cuatro millones de pesetas.

4.º El artículo quinto de los Estatutos no sufre, por ahora, modificación, toda vez que el capital social no sufre reducción por el momento.

5.º Se faculta al Consejo de Administración para ejecutar el presente acuerdo y otorgar los actos y contratos que sea para ello preciso, así como para obligar a la Sociedad, prestando u otorgando en su nombre las garantías precisas o que estime pertinentes y a favor del cedente de las acciones y adquirente de los bienes y negocio referidos en el numeral segundo de este acuerdo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.—El Presidente del Consejo de Administración.

Cayés (Llanera), 10 de agosto de 1955

3.417-P. 1.º 19-VIII-955

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 17 del corriente mes, previa propuesta del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, ha sido adjudicado a don Juan Moreno Rus el concurso para la construcción de un grupo de cuarenta viviendas para obreros en Almadén (Ciudad Real), en la cantidad de tres millones trescientas cincuenta mil cuatrocientas trece pesetas con ocho céntimos.

Madrid, 18 de agosto de 1955.

3.758—P.

S Y S M A , S . A .

Se convoca a todos los señores accionistas de Sysma, S. A., a Junta general que ha de celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de septiembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social San Bernardo, 112, y en segunda convocatoria, en su caso, al día siguiente, 21 a la misma hora e igual domicilio, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Instruirse del informe técnico emitido sobre la situación de la Sociedad en todos los aspectos.

2.º Resolver lo procedente, a la vista del informe y aclaraciones que se pidan al asesor técnico que asistirá a la Junta, respecto a la ulterior actividad de la So-

iedad en cualquier sentido, sin restricción alguna.

3.º Acordar cuanto se estime conveniente en relación con lo anterior, y principalmente sobre la continuación de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.433—P.

CENTRAL DE VIVERES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas de la misma para el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de Roma, 60, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria que presenta el Consejo de Administración.

2.º Aprobación de las cuentas y balance del pasado ejercicio y aplicación de su resultado.

3.º Provisión de vacantes del Consejo de Administración.

4.º Renovación de los Censores de Cuentas.

5.º Asuntos administrativos.

Barcelona, 8 de agosto de 1955.—El Secretario, José María Lloréns.

8.414—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 22 de mayo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 150, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de septiembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

CEDULAS 4,50 POR 100, SERIE A

91 a	100	20.301 a	10
1.301	10	20.341	50
1.501	10	20.501	10
2.541	50	20.761	70
2.781	90	21.201	10
3.871	80	21.491	500
3.911	20	21.701	10
4.341	48	22.581	90
4.771	30	23.631	40
5.751	60	24.231	40
5.781	90	25.501	10
6.591	600	25.671	80
7.621	30	26.081	90
8.031	40	26.911	20
8.421	30	27.171	80
8.471	80	27.551	60
11.451	60	28.541	50
11.511	20	29.001	10
11.741	50	29.421	30
12.191	200	30.721	28
12.341	50	31.241	47
14.431	40	31.391	400
14.551	60	31.791	800
14.611	20	32.171	80
14.971	30	32.631	40
15.421	30	32.741	50
16.621	30	33.561	70
16.981	90	33.771	80
17.391	400	34.111	—
18.361	70	34.113	20
18.761	70	34.161	70
18.971	80	34.611	20
19.831	40	34.961	70

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LEON, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad indicada, en Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1953, con asistencia de más del 98 por 100 del capital social, presentes e representados, y previas las formalidades exigidas en cuanto a convocatoria, pu-

36.291 a	300	97.451 a	60	156.431 a	40	223.531 a	40	292.101 a	10	368.201 a	10
36.351	60	97.991	98.000	157.961	70	224.231	90	292.481	90	368.471	30
36.401	10	99.051	60	159.311	20	224.931	40	295.171	30	368.511	20
36.481	90	99.821	30	161.781	90	225.251	60	297.891	900	369.811	20
37.581	90	99.831	40	161.951	60	226.331	90	298.751	60	371.191	200
40.001	10	100.241	50	162.001	10	226.721	30	298.921	30	371.461	70
40.971	80	100.971	80	162.101	10	226.731	40	299.771	30	372.481	90
41.251	60	101.181	90	163.131	40	226.841	50	301.491	500	373.461	70
44.121	30	101.591	600	164.721	30	227.681	90	301.521	30	375.231	30
44.431	40	102.451	60	165.331	40	231.201	10	301.941	50	375.921	30
45.211	20	103.121	30	165.621	30	231.741	50	302.091	100	377.531	40
45.481	90	103.941	50	167.371	80	234.421	30	302.911	20	378.491	500
46.051	60	104.021	30	167.451	69	234.461	70	306.231	40	378.951	60
47.101	10	104.161	70	167.501	10	234.941	50	307.251	60	379.131	40
47.511	20	104.301	10	168.161	70	236.201	10	307.901	10	379.451	60
48.951	60	105.061	70	168.711	20	237.071	80	309.561	70	380.221	30
49.051	60	105.881	90	169.011	20	237.081	90	309.661	70	381.961	70
49.731	40	106.131	40	169.701	10	237.171	80	309.871	30	382.311	20
50.161	70	106.211	20	170.521	30	238.271	80	310.731	40	382.511	20
50.521	30	106.281	90	170.681	90	238.571	80	310.991	311.000	384.781	90
50.631	90	106.841	50	170.901	10	239.191	200	311.061	70	385.081	90
51.681	90	107.141	50	172.541	50	240.321	30	311.321	30	385.411	20
52.221	30	107.661	70	172.631	40	241.401	10	312.141	50	385.871	80
52.531	40	108.641	50	172.801	10	243.601	10	314.041	50	386.131	40
52.811	20	110.241	50	173.111	20	244.111	20	314.951	60	386.321	30
52.861	70	110.631	40	173.431	40	244.201	10	315.571	80	386.521	30
53.591	600	111.231	40	175.141	50	244.241	50	316.431	40	387.831	40
53.911	20	111.391	400	175.801	10	244.501	10	318.871	30	388.901	10
55.491	500	111.521	30	175.851	60	245.211	20	318.901	10	388.911	20
55.941	50	113.961	70	176.641	50	245.771	80	319.011	20	390.951	60
56.891	900	115.281	90	178.881	90	247.281	90	319.151	60	393.251	60
56.941	50	115.781	90	179.051	60	247.751	60	319.691	700	393.671	80
57.161	70	115.981	90	180.321	30	248.461	70	320.491	500	395.281	90
57.921	30	116.201	10	180.851	60	248.611	20	320.971	80	395.721	30
58.671	80	116.251	60	181.451	60	249.431	40	321.941	50	396.401	10
59.651	60	116.651	60	182.871	80	249.711	20	322.071	30	398.281	90
60.241	50	117.481	90	182.881	90	250.401	10	323.521	30	398.341	50
60.901	10	118.575	80	182.931	40	250.791	800	324.321	30	400.091	100
60.911	20	119.261	70	183.161	70	251.751	60	324.461	70	400.431	40
61.041	50	121.911	20	183.591	600	252.301	10	325.011	20	401.751	60
61.061	70	122.331	40	183.881	90	252.781	90	325.961	70	402.391	400
61.481	90	122.551	60	184.071	80	254.051	60	326.051	60	403.661	70
62.291	300	122.961	70	184.791	300	254.251	60	326.651	60	404.401	10
63.151	60	123.101	10	186.641	50	254.501	10	326.371	80	408.091	100
64.521	30	124.711	20	187.051	60	256.101	10	327.441	50	409.791	800
64.571	80	125.381	90	187.851	60	257.031	40	328.041	50	410.991	411.000
64.651	60	126.631	40	188.461	70	257.791	800	330.811	20	412.381	90
64.941	50	126.741	50	189.631	40	258.191	200	332.221	30	413.551	60
65.321	30	129.111	20	189.671	80	258.791	800	333.151	60	414.211	20
66.191	200	129.521	30	190.961	70	259.021	30	333.391	400	414.451	60
69.761	70	130.141	50	193.421	30	259.901	10	334.081	90	415.011	20
70.101	10	130.961	70	194.261	70	259.971	30	334.181	90	415.181	90
71.521	30	132.171	30	196.241	50	260.191	200	334.891	900	416.411	20
71.961	70	132.491	500	196.451	60	260.551	60	335.001	10	417.651	60
72.171	80	132.981	90	196.481	90	261.811	20	335.941	50	417.941	50
72.681	90	134.301	10	196.571	80	262.231	40	336.851	60	418.591	600
73.181	90	134.321	30	197.021	30	262.561	70	337.681	90	419.321	30
73.251	60	134.921	30	197.711	20	263.461	70	341.551	60	420.431	40
74.321	40	135.081	90	198.041	50	264.041	50	342.021	30	420.561	70
75.211	20	136.861	70	198.381	90	265.301	10	342.971	80	423.021	30
75.971	80	137.261	70	199.341	50	265.761	70	343.881	90	423.671	80
78.731	40	137.671	80	199.801	10	266.101	10	344.631	40	426.841	50
78.901	10	138.561	70	200.111	20	268.921	30	344.871	30	427.981	90
79.701	10	138.711	20	200.521	30	269.281	90	344.941	50	428.271	80
79.981	90	138.721	30	201.101	10	270.261	70	344.981	90	429.591	600
80.121	30	139.591	600	201.461	70	270.841	50	345.161	70	431.071	80
80.451	60	140.821	30	202.431	40	271.201	10	345.811	20	431.561	70
80.641	50	141.891	900	203.081	90	271.251	60	345.971	80	431.661	70
80.901	10	142.691	700	203.451	60	272.791	800	347.581	90	432.191	200
81.891	900	144.031	40	204.461	70	273.701	10	347.851	60	432.261	70
82.841	50	144.291	300	204.511	20	275.111	20	348.531	40	432.461	70
82.951	60	145.271	30	204.961	70	275.291	300	350.321	20	432.761	70
84.331	40	146.031	40	205.431	40	275.391	400	350.531	40	434.511	20
84.661	70	146.651	60	205.921	30	276.461	70	351.181	90	434.781	90
86.751	60	146.721	30	209.281	90	277.241	50	353.101	10	435.991	436.000
87.451	60	146.761	70	211.791	800	279.171	80	354.151	60	436.391	400
87.661	70	146.871	80	212.211	20	279.391	400	355.441	50	437.041	50
87.771	80	147.781	90	213.281	90	279.731	40	356.401	10	437.871	80
87.881	90	147.941	50	213.601	10	279.791	800	356.901	10	437.951	60
87.971	80	148.011	30	213.631	40	280.221	30	357.051	60	439.451	60
88.731	40	148.121	20	214.271	80	281.201	10	358.081	90	440.091	100
88.961	70	149.111	20	214.581	90	282.251	60	359.101	10	440.421	30
89.791	800	149.321	30	214.761	70	283.441	50	359.131	40	440.861	70
91.051	60	149.731	40	214.821	30	283.771	80	359.451	60	440.871	80
91.111	20	150.001	10	214.931	40	286.381	90	360.771	80	442.191	200
93.281	90	150.131	40	217.081	90	286.541	50	360.781	90	442.831	40
93.361	70	151.381	90	217.439	40	287.101	10	361.861	70	446.821	30
93.861	70	151.931	40	218.111	20	287.691	700	362.381	90	448.471	80
94.111	20	152.151	60	218.621	30	288.201	10	363.061	70	449.141	50
95.251	60	152.331	40	218.721	30	288.801	10	363.841	50	450.801	10
95.381	90	152.371	80	219.371	80	289.051	60	365.541	50	450.821	30
95.431	40	152.951	60	220.641	50	289.191	200	365.551	60	451.071	80
96.061	70	153.011	20	222.341	50	289.881	90	366.161	70	451.681	90
96.871	80	153.971	80	222.621	26	291.171	80	367.441	50	453.351	60
97.301	10	156.101	10	222.630	---	291.391	400	367.611	20	453.461	70

453.711 a	20	539.321 a	30	624.041 a	50	714.001 a	10	811.221 a	30	908.861 a	70
454.141	50	540.391	400	625.111	20	714.091	100	811.261	70	909.291	300
454.641	50	541.541	50	628.341	50	714.651	60	811.611	20	909.321	30
454.841	50	543.211	20	628.831	40	716.861	70	812.211	20	909.481	90
455.331	40	543.871	80	629.321	30	717.151	60	813.311	20	910.121	30
455.491	500	544.161	70	629.921	30	717.361	70	814.291	300	910.961	70
456.321	30	544.621	30	630.681	90	717.541	50	814.941	50	911.901	10
456.981	90	544.661	70	631.141	50	717.701	10	815.441	50	912.121	30
457.411	20	544.811	20	632.511	60	718.051	60	815.471	80	912.171	80
461.271	80	545.361	70	633.081	20	720.441	50	815.621	30	913.371	80
463.571	72	546.961	70	633.781	90	720.581	90	815.911	20	915.451	60
463.578	80	548.881	90	633.801	10	723.761	70	816.021	30	916.591	600
465.101	10	550.491	500	633.931	40	725.661	70	816.301	10	919.511	20
466.761	70	550.771	80	635.371	80	725.951	60	816.931	40	919.811	20
466.951	60	552.051	60	635.951	60	726.251	60	819.781	90	920.171	80
468.131	40	552.451	60	636.981	90	726.391	400	820.171	80	925.131	40
468.351	60	553.141	50	638.741	50	728.531	40	825.051	60	925.511	20
468.461	70	556.091	100	640.341	50	730.191	200	825.161	70	927.181	90
469.851	60	560.971	80	640.561	70	733.511	20	826.121	30	927.251	60
470.431	40	561.391	400	641.761	70	734.181	90	826.391	400	928.901	10
471.161	70	561.741	50	643.891	900	735.891	900	827.251	60	928.951	60
472.721	30	562.281	90	644.151	60	736.601	10	828.161	70	929.291	300
473.751	60	562.881	90	646.451	60	738.036	40	829.791	800	930.351	60
475.911	20	562.971	80	647.041	50	738.771	80	831.691	700	932.031	70
477.221	30	563.901	10	649.081	90	741.471	80	831.841	50	932.861	40
477.431	40	564.831	40	649.121	30	744.101	10	832.221	30	933.451	60
478.511	20	565.191	200	649.171	80	744.331	40	832.601	10	934.331	40
478.741	50	565.661	70	649.411	20	744.361	70	832.991	833.000	935.311	20
478.841	50	567.281	90	650.111	20	744.901	10	833.111	20	936.121	30
480.051	60	567.681	90	650.941	50	745.171	80	834.101	10	936.211	20
480.651	60	567.881	90	651.001	10	745.241	50	834.311	20	938.261	70
480.781	90	567.911	20	651.601	10	746.021	30	835.301	10	940.121	30
480.961	70	568.321	30	652.091	100	746.131	40	835.561	70	940.831	40
481.241	50	568.451	60	653.201	10	746.561	70	835.901	10	942.431	40
481.461	70	569.571	80	654.861	70	746.861	70	838.131	40	943.181	90
481.951	60	569.941	50	655.421	30	747.091	100	840.161	70	943.191	200
482.751	66	570.001	10	655.931	40	751.321	30	840.651	60	943.391	400
484.951	60	571.331	40	656.751	60	751.991	752.000	846.221	30	945.361	70
486.231	40	573.321	30	659.411	20	752.071	80	846.241	50	948.971	80
487.911	20	574.461	70	660.661	70	755.561	70	847.411	20	952.091	100
489.081	90	575.771	80	661.461	70	755.821	30	850.011	20	952.101	10
491.521	30	576.431	40	661.521	30	756.071	80	850.131	40	952.671	80
491.741	50	579.041	50	662.511	20	758.371	80	850.381	90	953.581	90
492.371	80	579.551	60	663.831	40	758.441	50	850.961	70	954.121	30
492.751	60	580.181	90	666.831	40	758.891	900	852.151	60	954.631	40
493.681	90	581.281	90	668.321	30	762.211	20	853.601	10	954.951	60
495.711	20	582.031	40	668.351	60	762.401	10	854.221	30	955.501	10
496.731	40	582.151	60	668.731	60	762.451	60	854.321	30	955.551	60
497.331	40	582.381	90	668.741	40	763.031	40	856.051	60	955.771	80
498.391	400	582.421	30	669.881	90	763.611	20	856.301	10	957.971	80
499.641	50	583.501	10	669.981	90	763.921	30	857.951	60	958.431	40
502.051	60	584.161	70	671.531	40	765.201	209	859.061	70	959.691	700
502.221	30	584.811	20	671.871	80	766.261	70	861.541	50	959.991	960.000
502.701	10	584.901	10	674.311	20	767.301	10	862.701	10	961.321	30
502.981	90	588.061	70	674.531	40	767.801	10	863.601	10	961.421	30
503.231	40	589.021	30	675.141	50	768.971	80	866.631	40	961.681	90
503.401	10	589.371	80	676.941	50	769.931	40	866.831	40	961.851	60
503.781	90	589.561	70	678.441	50	771.771	80	867.101	10	962.541	50
504.461	70	589.881	90	679.141	46	772.331	40	867.281	90	965.711	20
507.581	90	590.621	30	682.041	50	772.891	900	869.741	50	965.911	20
507.711	20	590.921	30	682.521	30	773.571	80	871.151	60	967.661	70
508.081	90	591.321	30	682.721	30	775.191	200	871.811	20	968.721	30
508.201	10	593.141	50	682.751	60	775.251	60	872.361	70	975.221	30
510.171	80	593.431	40	682.921	30	775.461	70	874.021	30	976.851	60
511.291	300	594.631	40	683.821	30	775.801	10	877.701	10	977.231	40
512.241	50	595.081	90	685.221	30	776.601	10	879.261	70	977.251	60
514.021	30	596.151	60	685.231	40	778.531	40	880.561	70	977.341	50
514.301	10	597.681	90	6.85.971	80	778.741	50	882.081	90	977.551	60
514.751	60	602.751	60	686.301	10	779.811	20	883.101	10	977.971	40
515.791	800	603.141	50	686.921	30	780.171	80	884.561	70	978.581	90
516.981	90	603.591	600	688.781	90	780.451	60	887.631	40	978.911	20
517.251	60	604.511	20	689.181	90	781.111	20	888.021	30	978.911	90
518.471	80	605.481	90	689.271	80	781.401	10	888.111	20	982.121	30
518.751	60	606.641	50	690.221	30	781.401	10	889.521	30	982.861	70
519.991	520.000	606.961	70	691.671	80	782.001	10	893.611	20	983.591	600
521.221	30	607.101	10	691.901	10	788.001	10	894.161	70	983.861	70
521.501	10	607.531	40	692.851	60	789.131	40	894.731	40	984.051	60
521.591	600	608.231	40	693.871	80	791.411	20	896.701	10	986.881	90
523.851	60	608.461	70	694.461	70	792.121	30	896.891	900	989.191	200
526.201	10	610.361	70	694.461	70	792.411	20	897.731	40	989.251	60
527.741	50	610.561	70	698.411	20	792.951	60	898.381	90	990.471	80
527.981	90	611.781	90	699.621	30	793.671	80	898.611	20	990.831	40
528.361	70	611.831	40	700.301	10	795.461	70	898.931	40	991.761	70
528.491	500	613.031	40	702.021	30	796.861	70	898.961	70	992.091	100
528.621	30	613.761	70	702.651	60	799.531	40	899.131	40	992.881	90
529.251	60	614.811	20	702.691	95	799.681	90	899.641	50	999.131	40
529.951	60	616.011	20	702.700	—	799.721	30	899.931	40	1.003.321	30
531.421	30	616.741	50	702.771	80	800.621	30	900.701	10	1.005.441	50
531.491	500	617.351	60	704.151	60	801.271	80	900.801	10	1.009.421	30
534.071	80	618.331	40	707.791	800	802.631	40	901.181	90	1.009.501	10
534.231	40	618.631	40	708.771	80	804.901	10	901.581	90	1.009.561	90
537.811	20	620.571	80	708.831	40	805.921	30	902.191	200	1.009.581	70
537.981	90	622.581	90	708.901	10	808.361	70	902.441	50	1.009.771	80
538.681	90	622.681	90	708.951	60	808.601	10	902.871	80	1.010.161	70
539.051	60	623.051	60	709.701	10	809.151	60	903.251	60	1.010.471	80
				710.321	30	809.161	70	908.381	90	1.011.391	400

1.012.591 a	500	1.129.251 a	50	1.239.151 a	50	1.353.031 a	40	1.472.461 a	70	1.544.571 a	80
1.012.791	300	1.129.631	40	1.240.601	10	1.353.101	10	1.473.291	300	1.545.021	30
1.013.131	40	1.130.251	60	1.243.681	90	1.353.901	10	1.473.311	20	1.546.861	70
1.013.371	80	1.131.761	70	1.243.921	30	1.354.431	40	1.473.611	20	1.551.281	90
1.013.791	800	1.132.501	10	1.244.061	70	1.354.901	30	1.478.731	40	1.552.131	40
1.014.871	80	1.132.751	60	1.244.351	60	1.356.131	60	1.479.881	90	1.553.251	60
1.017.211	20	1.133.401	10	1.245.131	40	1.356.581	40	1.480.161	70	1.555.121	30
1.019.951	60	1.137.751	60	1.245.521	30	1.358.931	40	1.480.401	406	1.556.191	200
1.021.841	50	1.137.981	90	1.247.711	20	1.358.981	90	1.480.410	—	1.558.241	50
1.022.261	70	1.138.871	80	1.248.811	20	1.362.591	600	1.482.251	60	1.558.301	10
1.024.321	30	1.139.071	80	1.250.101	10	1.362.781	90	1.482.261	70	1.559.981	90
1.026.351	60	1.139.361	70	1.250.241	50	1.363.161	70	1.482.621	30	1.560.451	60
1.028.711	20	1.141.721	30	1.250.631	40	1.363.591	600	1.487.771	30	1.560.921	30
1.032.311	20	1.143.341	50	1.250.961	70	1.364.851	60	1.489.031	40	1.561.141	50
1.035.071	30	1.145.461	70	1.251.461	70	1.368.381	90	1.489.781	90	1.561.271	80
1.035.111	20	1.145.591	800	1.252.321	30	1.369.821	30	1.490.391	400	1.562.031	40
1.035.221	30	1.145.661	70	1.255.061	70	1.370.631	70	1.490.681	90	1.562.121	30
1.036.501	10	1.147.651	60	1.256.041	50	1.371.491	500	1.492.821	30	1.567.231	40
1.037.291	300	1.148.041	50	1.259.661	70	1.373.571	80	1.494.261	70	1.571.101	10
1.038.291	300	1.148.611	20	1.259.751	60	1.377.861	70	1.494.581	90	1.574.721	30
1.038.981	90	1.149.941	50	1.259.861	70	1.379.391	400	1.496.391	400	1.575.071	30
1.039.401	10	1.150.601	10	1.259.891	900	1.380.081	90	1.497.601	10	1.575.411	19
1.039.541	50	1.153.021	30	1.262.491	500	1.381.121	30	1.498.681	90	1.577.671	80
1.039.661	70	1.153.621	30	1.265.081	90	1.383.841	50	1.499.961	70	1.579.821	30
1.039.751	80	1.156.841	50	1.265.461	70	1.384.161	70	1.504.101	10	1.580.321	30
1.042.301	10	1.159.211	20	1.266.621	30	1.384.261	70	1.505.231	40	1.581.621	30
1.043.021	30	1.160.331	40	1.267.461	70	1.384.851	60	1.506.011	20	1.581.711	20
1.045.631	40	1.162.361	70	1.268.651	50	1.386.141	50	1.507.041	50	1.582.621	30
1.047.441	50	1.162.511	20	1.269.031	40	1.386.841	50	1.507.471	80	1.584.441	50
1.050.761	70	1.162.961	70	1.272.151	60	1.388.871	80	1.507.751	60	1.586.941	50
1.052.841	50	1.165.461	70	1.273.111	20	1.389.531	40	1.508.881	90	1.587.441	50
1.054.811	20	1.165.851	60	1.275.001	10	1.390.641	50	1.509.591	600	1.587.801	10
1.055.161	70	1.167.561	70	1.275.301	10	1.390.921	30	1.511.181	90	1.588.461	70
1.055.441	50	1.169.281	90	1.277.241	50	1.391.471	30	1.512.211	20	1.588.631	40
1.056.511	20	1.169.861	63	1.277.821	30	1.393.311	20	1.513.391	400	1.590.001	10
1.056.911	20	1.170.261	30	1.278.841	50	1.394.601	10	1.515.051	60	1.590.041	50
1.057.701	10	1.170.891	900	1.279.151	60	1.395.131	39	1.515.951	60	1.592.081	90
1.058.381	90	1.171.111	20	1.279.831	40	1.396.301	10	1.516.111	20	1.593.661	70
1.060.441	50	1.171.751	60	1.283.541	50	1.396.901	10	1.519.151	60	1.598.571	80
1.060.861	70	1.173.141	50	1.284.421	30	1.399.061	70	1.521.521	30	1.600.451	60
1.062.771	80	1.173.301	10	1.285.191	200	1.400.421	30	1.522.481	90	1.600.531	40
1.064.181	90	1.173.861	70	1.286.761	70	1.401.001	10	1.523.671	30	1.602.251	60
1.067.231	40	1.176.931	40	1.287.851	60	1.402.991	1.403.000	1.523.921	30	1.604.751	60
1.069.401	10	1.177.081	90	1.288.071	30	1.403.311	20	1.527.901	10	1.606.901	10
1.069.531	40	1.177.411	20	1.289.711	20	1.404.751	60	1.527.921	30	1.609.621	30
1.070.871	80	1.178.191	200	1.290.861	70	1.405.331	40	1.530.631	40	1.610.541	50
1.072.331	40	1.179.511	20	1.294.251	60	1.406.171	30	1.530.841	50	1.610.781	90
1.072.371	80	1.180.651	60	1.295.701	10	1.407.151	60	1.530.941	50	1.611.601	10
1.072.511	20	1.181.661	70	1.296.671	80	1.407.991	1.408.000	1.531.921	30	1.612.861	70
1.074.701	10	1.183.231	40	1.298.431	40	1.408.201	10	1.532.801	10	1.613.891	900
1.074.711	20	1.185.031	40	1.298.721	30	1.408.691	700	1.533.261	60	1.615.411	20
1.076.411	20	1.185.226	30	1.299.921	30	1.411.551	60	1.533.911	20	1.616.311	20
1.076.861	70	1.187.541	50	1.300.601	10	1.413.611	20	1.534.481	90	1.617.071	80
1.077.521	30	1.188.041	50	1.302.121	30	1.414.851	60	1.534.501	10	1.617.331	40
1.078.161	70	1.188.531	40	1.303.111	20	1.416.281	90	1.535.881	90	1.619.591	600
1.080.981	90	1.189.381	82	1.305.791	800	1.418.881	90	1.537.061	70	1.620.521	30
1.081.041	50	1.189.384	90	1.306.841	50	1.421.001	10	1.538.331	40	1.623.651	60
1.081.281	90	1.190.011	20	1.307.661	70	1.423.191	200	1.542.651	60	1.624.611	20
1.081.841	50	1.190.431	40	1.309.441	50	1.424.031	40	1.543.571	80		
1.082.051	60	1.191.651	60	1.309.561	70	1.424.261	70				
1.083.081	90	1.191.931	40	1.310.171	80	1.425.031	40				
1.083.371	30	1.192.771	80	1.310.411	20	1.426.581	90				
1.085.551	60	1.194.631	40	1.310.471	80	1.427.051	60				
1.086.291	300	1.194.671	30	1.312.031	40	1.431.471	30				
1.086.701	10	1.200.111	20	1.312.761	70	1.432.851	60				
1.088.531	40	1.202.361	70	1.313.631	40	1.433.481	90				
1.088.551	60	1.204.301	10	1.317.271	80	1.434.021	30				
1.092.201	10	1.204.831	40	1.318.581	90	1.435.501	10				
1.094.941	50	1.207.271	30	1.319.911	20	1.435.671	80				
1.095.611	20	1.209.191	200	1.320.301	10	1.439.161	70				
1.096.601	10	1.209.481	90	1.321.641	50	1.439.801	10				
1.098.201	10	1.210.071	30	1.321.851	60	1.440.151	60				
1.098.501	10	1.211.841	50	1.324.381	90	1.440.861	70				
1.103.621	30	1.211.861	70	1.326.001	10	1.441.611	20				
1.103.751	60	1.212.361	70	1.327.671	80	1.442.631	40				
1.103.921	30	1.212.751	60	1.328.021	20	1.443.591	600				
1.104.611	20	1.217.371	80	1.328.991	1.329.000	1.445.451	60				
1.106.171	30	1.218.561	70	1.329.841	50	1.446.081	90				
1.108.051	50	1.219.251	60	1.330.181	90	1.446.551	60				
1.108.081	90	1.219.701	10	1.333.161	70	1.448.541	50				
1.109.591	600	1.219.961	70	1.333.301	10	1.450.101	10				
1.110.831	40	1.221.101	10	1.334.551	60	1.450.261	70				
1.113.771	30	1.221.301	10	1.334.661	70	1.453.111	20				
1.113.921	30	1.222.571	30	1.334.891	900	1.455.521	30				
1.115.751	60	1.224.521	30	1.336.231	40	1.459.351	60				
1.116.791	800	1.228.521	30	1.338.481	90	1.459.941	50				
1.119.341	50	1.230.501	10	1.338.491	500	1.460.711	20				
1.120.491	500	1.231.051	60	1.339.521	30	1.461.031	40				
1.120.621	30	1.231.511	20	1.339.551	60	1.461.081	90				
1.120.641	50	1.232.611	20	1.339.711	20	1.463.721	30				
1.121.211	20	1.232.691	700	1.343.811	20	1.464.321	30				
1.121.631	40	1.234.031	40	1.345.331	40	1.466.131	40				
1.123.221	30	1.234.081	90	1.347.281	90	1.466.981	90				
1.124.661	70	1.236.151	60	1.348.381	90	1.471.621	30				
1.124.881	90	1.237.241	50	1.350.061	70	1.472.221	30				
1.128.041	50	1.238.511	20	1.350.791	800	1.472.431	60				

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco
7.343-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra don José León Arzua, sobre pago de doscientas cuarenta mil trescientas cuatro pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

«Un almacén propiedad del deudor, don José León Arzua, sito en Tarifa, lugar Llano de la Plaza de Toros, al que da su frente, sin número de gobierno, de

517,94 metros cuadrados de cabida, con puerta al citado Llano; una de las naves de que se compone, que está a la derecha entrando, de 362,94 metros cuadrados de cabida, y la segunda nave, a la izquierda, de 155 metros cuadrados de cabida, con puerta y ventana a dicho Llano y tres ventanas que dan a la calle sin nombre con la que linda el inmueble por la izquierda entrando, encontrándose esta nave cubierta de cemento armado y azotea propia y con una altura interior de techo de 4,50 metros, y conteniendo un soporte para redes y una habitación pequeña destinada a almacén, comunicándose ambas naves por una puerta interior. Todo el inmueble, que linda, por la derecha entrando, con parcela de don Francisco Rodríguez Valencia; por la izquierda, con la calle sin nombre a la que hace esquina, y al fondo, con parcela de don Diego Piñero Moreno, antes de don José León Arzua. Adquirida la finca en estado de parcela, por compra al excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, el 28 de febrero de 1950, inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras; y

Una embarcación denominada «María Muñoz Carbajal», de las características siguientes: 13,95 metros de eslora, 4,78 de manga y 1,82 de puntal; tiene un tonELAJE de 26 toneladas y 83 centésimas de tonelaje bruto; neto de 17 toneladas y siete centésimas. Tiene instalado un motor Diessel marca Otto Deusch, de 50-55 caballos y se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Cartagena.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, simultáneamente con el de igual clase de Algeciras, se ha señalado el día veintuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas la finca, o sea el almacén, y trescientas mil pesetas la embarcación, su motor y demás elementos integrantes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que, a instancia de la parte acreedora, dichos bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
8.262—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don José María Luque Cuenda, Magistrado. Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña María Gómez Catón, asistida de su marido, don Juan Lafita Díaz, contra don Miguel Puech Rivas, sobre cobro de pesetas 135.150 e intereses, y llevándose a cabo lo man-

dado en providencia de esta fecha anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, en dos lotes, tipos los expresamente pactados por las partes en la escritura de préstamo con hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las siguientes fincas:

Primera.—Casa en esta capital, barrio de San Bernardo, en la calle de Santo Rey, número 9, con una extensión de 50 metros 60 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 11; por la izquierda, número 7, y por la espalda, con casas números 10 y 12 de calle Gallinato.

Segunda.—Casa en esta capital, barrio de San Bernardo, calle Santo Rey, número 7 novísimo, con extensión de 220 metros 50 decímetros cuadrados; linda: por la derecha, con casa número 9; por izquierda, con número 5, conocida por Corral del Patrocinio, y por espalda, con casa calle Gallinato, llamada Corral de Galán.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la primera de las fincas anteriormente descritas la suma de setenta mil pesetas, y para la segunda, la cantidad de ciento diez mil pesetas, no admitiéndose oferta inferior a las dos terceras partes, siendo requisito indispensable para tomar parte consignar previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, haciéndose saber que los autos originales y certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y que no habiendo sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Reglamento de la Hipotecaria, artículo 140, regla quinta, o sea que el rematante habrá de verificar la inscripción omitida, en su caso, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que oportunamente se le hará saber, procediendo al efecto conforme a lo prevenido en las reglas anteriores a la citada y, por último, respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación, vigentes al tiempo de verificarse la venta, y, finalmente, se hace saber que no será admitida al rematante reclamación alguna en ningún concepto, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, J. Luque.—El Secretario, Miguel Cano.

8.258—A. J.

VALENCIA

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado. Juez de Primera Instancia número tres de los de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Roberto Camarasa, en nombre del Banco de España, contra Esteve, Bañuls y Compañía, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Terreno solar, sito en jurisdicción de Tazacorta, antes del término municipal de Los Llanos, denominado Detrás de la Era o Almacén Quemado, que ocupa ocho

áreas diecisiete centiáreas sesenta centímetros cuadrados, limitrofe: por el Norte, con camino público; el Este y Sur, terrenos de don David de Becerra, antes de don Antonio González Baulén, y por el Oeste, de los señores Fiftes Limited, que fué de don Antonio González Baulén. Valorada en ochocientos cincuenta y siete mil (857.000) pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, número tres de Valencia, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. La subasta es sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del valor de la finca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Valencia, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Benito Pombo.—El Secretario (ilegible).
8.429—A. J.

PRAVIA (OVIEDO)

EDICTO

Don José Álvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pravia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Mario Pendas, en nombre de doña Trinidad Suárez Martínez, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento del padre de la misma, don Manuel Suárez Rodríguez, nacido en San Martín de Lina (Cudillero) el 20 de mayo de 1869, hijo de Indalecio y de Agapita, el que se ausentó para la República Argentina hace más de cincuenta años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pravia a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Álvarez.—El Secretario, M. Méndez.

8.259—A. J.

1.º 19-8-1955

T R E M P

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Juez de Primera Instancia de Tremp y su partido.

Hago saber: que, a instancia de doña Consuelo Casal Jordana, vecina de Lérida, se tramita en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Contra Peiró, natural de Estach (Lérida), últimamente domiciliado en Tremp, y desaparecido estando en filas durante la Guerra de Liberación a finales del año 1938, sin que se hayan tenido otras noticias del mismo desde entonces.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tremp a 28 de junio de 1955. El Juez, Luis Alonso Prieto.—El Secretario (ilegible).

7.956—A. J.

2.º 19-8-1955